

COMUNICADO INTERNO

OAP-288-2026

PARA: JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO
Director General (E)

DE: ANGIE LORENA MARQUEZ MORENO
Jefe de Oficina Asesora

JAIVER GUSTAVO JARAMILLO CARDONA
Profesional Universitario Grado 10
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N° 469 -2026 del 22 de enero de 2026

FECHA: 06 de mayo de 2026

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios N° 469 del 22 de enero de 2026.

Estimado Director,

Por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitarle respetuosamente se estudie la viabilidad para la adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios N° 469 del 22 de enero de 2026, suscrito con ANA MARÍA GIRALDO DÍAZ, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO N° 23 "MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO" DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL "PROTEGIENDO EL FUTURO" 2024-2027.", el cual cuenta con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días contados a partir del veintiséis (26) de enero hasta el veinticinco (25) de mayo de la presente anualidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es necesario seguir contando con el apoyo del contratista para llevar a ideal término las diversas funciones propias de la Oficina Asesora de Planeación relacionadas con el desarrollo de actividades operativas del Banco de Programas y Proyectos Ambientales - BPPA CRQ.

En este contexto, es pertinente señalar que el Banco de Programas y Proyectos Ambientales – BPPA constituye una herramienta estratégica del sistema de planificación institucional, que permite orientar la toma de decisiones de la Dirección General y demás dependencias, optimizar la inversión de recursos provenientes de distintas fuentes de financiación y fortalecer el seguimiento a la ejecución de los proyectos, en articulación con el Plan de Acción Institucional y los instrumentos de planificación ambiental.

En desarrollo de sus funciones, el BPPA contempla, entre otras actividades, la formulación, revisión, control y seguimiento de los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI; la proyección y expedición de conceptos de viabilidad; el seguimiento a la ejecución física y presupuestal de instrumentos como el PAI, el PGAR y el POMCA; la consolidación de información para el reporte de indicadores de gestión requeridos por entidades como el MADS, DNP, DANE y órganos de control (IMG, FURAG, SIRECI, entre otros); así como la formulación y ajuste de proyectos ambientales, la elaboración de informes de gestión y **la preparación de espacios de rendición de cuentas.**

Estas actuaciones se desarrollan en el marco del Sistema de Desarrollo Administrativo previsto en el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptado mediante el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, el cual integra los sistemas de gestión, articula el Sistema de Control Interno y orienta el cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional, con el propósito de fortalecer la capacidad administrativa, la planeación, la transparencia y la rendición de cuentas en las entidades públicas.

En aplicación de este marco normativo, la Corporación Autónoma Regional del Quindío adoptó el Sistema Integrado de Planeación y Gestión – SIPG mediante la Resolución 471 de 2019, incorporando las políticas de gestión y desempeño institucional, entre ellas planeación institucional, transparencia y acceso a la información, fortalecimiento organizacional, servicio al ciudadano, participación ciudadana, gobierno digital, gestión del conocimiento y seguimiento y evaluación del desempeño institucional, las cuales guardan relación directa con los procesos de seguimiento, reporte y rendición de cuentas.

En este sentido, la Oficina Asesora de Planeación, como dependencia transversal, es la encargada de verificar y validar los avances en la gestión institucional y el cumplimiento de metas, conforme a los tiempos, recursos y condiciones previstas, debiendo documentar los resultados de dichos ejercicios en cumplimiento de la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional. Esta información se constituye en insumo fundamental para la elaboración de informes de gestión dirigidos a organismos de control, entidades gubernamentales y para los procesos de rendición de cuentas.

Ahora bien, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el esquema de medición del desempeño institucional tiene como finalidad evaluar el grado en que la gestión pública se orienta a la generación de valor público y a la satisfacción efectiva de las necesidades de la ciudadanía. Para ello, se contemplan instrumentos como la herramienta de autodiagnóstico, mediante la cual las entidades pueden evaluar de manera periódica el estado de sus dimensiones de gestión, identificar fortalezas y debilidades y definir acciones de mejora orientadas al fortalecimiento institucional.

En este orden de ideas, el autodiagnóstico se configura como un mecanismo permanente de análisis, verificación y retroalimentación de la gestión institucional, que permite identificar oportunidades de mejora, formular planes de acción y consolidar una cultura de mejoramiento continuo, garantizando mayores niveles de eficiencia, calidad y transparencia en la prestación del servicio público.

Así mismo, dentro de las dimensiones del MIPG, se destaca la dimensión de “Gestión con valores para resultados”, orientada a materializar las decisiones de la planeación institucional mediante el desarrollo de las funciones asignadas, bajo principios de integridad, transparencia y eficiencia. Esta dimensión incorpora, entre otros aspectos, el fortalecimiento organizacional, la relación Estado-ciudadano y la adecuada gestión de los recursos públicos, articulándose con políticas como racionalización de trámites, participación ciudadana, servicio al ciudadano y gobierno digital.

Bajo este enfoque, el MIPG promueve la adopción del modelo de Estado abierto, conforme a lo dispuesto en el CONPES 4070 de 2021, el cual busca fortalecer la relación entre la institucionalidad y la ciudadanía mediante el acceso a la información, la participación, la colaboración y el control social. En este sentido, se reconoce a la ciudadanía como un actor fundamental en la gestión pública, con quien se establecen escenarios de interacción orientados a la consulta de información, el acceso a servicios, la rendición de cuentas y la participación en la solución de problemáticas públicas.

En consecuencia, las políticas de gestión y desempeño institucional orientadas a fortalecer la relación Estado-ciudadano contribuyen a la generación de confianza pública, mediante la consolidación de espacios de diálogo, transparencia y corresponsabilidad, elementos esenciales para el adecuado desarrollo de los procesos de rendición de cuentas y para el cumplimiento de los fines del Estado.

Por lo anterior, y en lo que respecta al apoyo en la estructuración, preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la CRQ, es pertinente señalar que el Decreto 1076 de 2015 establece que el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Cuatrienal – PAI y del Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR se realiza a través del Sistema de Información Ambiental para Colombia – SIAC, liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y coordinado por el IDEAM.

En este contexto, el seguimiento al PAI tiene como finalidad medir el cumplimiento de metas, el desempeño institucional y su aporte a los objetivos ambientales, constituyéndose en un insumo fundamental para la toma de decisiones y la mejora continua de la gestión. Así mismo, el artículo 2.2.8.6.5.4 del citado Decreto establece la obligación de presentar informes periódicos sobre la ejecución física y financiera del Plan de Acción Cuatrienal, mientras que el artículo 2.2.8.6.4.11 dispone que el Director General debe convocar anualmente, en el mes de abril, a la audiencia pública de rendición de cuentas.

En este sentido, la rendición de cuentas constituye un mecanismo esencial para garantizar la transparencia, permitir el acceso a la información pública y dar a conocer los avances, resultados y retos asociados a la ejecución de los programas y proyectos ambientales de la entidad. De igual forma, conforme al artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, estos espacios promueven la participación ciudadana, fortalecen el control social y contribuyen a la generación de confianza en la institucionalidad.

Dejando de presente lo anterior, la contratista apoyó en lo corrido de la presente vigencia, en la planeación y desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas mediante la elaboración del cronograma y programación de actividades conforme al Decreto 1076 de 2015; la estructuración de la convocatoria pública para la presentación del informe anual del Plan de Acción Institucional 2024-2027 "Protegiendo el Futuro", vigencia 2025; así como la socialización de la estrategia de aprestamiento, la participación en jornadas de capacitación, la conformación del equipo coordinador y la elaboración de actas y soportes requeridos.

Ahora bien, en lo relacionado con la consolidación, validación y sistematización de la información técnica, administrativa, financiera y de resultados requerida para el proceso de rendición de cuentas, es preciso reiterar que este constituye una obligación legal, permanente y estratégica, que exige información clara, verificable, consistente y articulada con los instrumentos de planeación institucional.

Este proceso se le debe dar continuidad en este bimestre de la vigencia dado que aún se requiere dar trámite a las siguientes acciones: Registrar los compromisos recolectados en la audiencia en el FO-D-24 Formato de seguimiento a compromisos de participación ciudadana o rendición de cuentas, consolidar y sistematizar las respuestas escritas dentro del término de ley a las preguntas registradas en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Dado que esta información proviene de múltiples dependencias y sistemas (BPPA, MGA WEB, SIPGA y SIAC), se requiere un proceso técnico de depuración, validación y armonización que garantice su coherencia, trazabilidad y calidad, evitando inconsistencias y fortaleciendo la confiabilidad de los reportes tanto internos como externos.

Finalmente, en relación con la implementación y seguimiento de los mecanismos de participación ciudadana, resulta necesario garantizar el registro, análisis y trazabilidad de las intervenciones ciudadanas, así como la formulación y seguimiento de los compromisos institucionales derivados de la audiencia pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

En ese sentido, para el caso que nos ocupa, aún se requiere adelantar las siguientes acciones: (i) publicar en la página web institucional o en los medios oficiales de difusión las respuestas a las preguntas recibidas durante la audiencia pública; (ii) elaborar el informe de evaluación del cumplimiento de la audiencia pública, de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015; y (iii) divulgar el informe final de la audiencia pública de rendición de cuentas en la página web institucional, para conocimiento de los interesados.

En virtud de lo expuesto, se evidencia la necesidad de continuar contando con el apoyo de la contratista, teniendo en cuenta que se trata de procesos permanentes, transversales y de alta complejidad técnica, que requieren la articulación de múltiples fuentes de información, el cumplimiento de lineamientos normativos y la garantía de calidad, oportunidad y coherencia en los reportes institucionales. Así mismo, el volumen de información y la capacidad operativa de la Oficina Asesora de Planeación hacen indispensable dicho apoyo.

En este sentido, la continuidad del acompañamiento contribuye directamente al fortalecimiento de la gestión institucional, al cumplimiento oportuno de las obligaciones frente a los entes de control y la ciudadanía, y a la adecuada toma de decisiones basada en información confiable, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y mejora continua de la administración pública.


De igual manera, resulta necesario dar continuidad, en el marco de la gestión documental, a la organización y administración de las carpetas, archivos, formatos y demás documentos, tanto físicos como digitales, asociados al proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, los cuales reposan en los equipos de cómputo y medios de almacenamiento institucionales.

En virtud de lo anterior es preciso resaltar y recordarle que esta dependencia cuenta únicamente con un profesional universitario grado 10, para el desarrollo de las actividades antes descritas, y dado el volumen de las mismas, dicho personal sigue resultando insuficiente para dar cumplimiento a todos los procesos que la Subdirección tiene a cargo.

Corolario de lo expuesto, solicito que la adición y prorroga referida se autorice por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del veintiséis (26) de mayo de 2026, y por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000).


Agradezco su atención y colaboración al respecto.

Atentamente,


JAIVER GUSTAVO JARAMILLO CARDONA
Profesional Universitario Grado 10-Oficina Asesora de Planeación
Supervisor



Vo.Bo. ANGIE LORENA MARQUEZ MORENO
Jefe de Oficina Asesora de Planeación


Vo.Bo. JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO
Director General (E)

Elaboró: Erika Tatiana Burgos Cañas Contratista OAP 

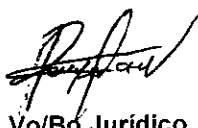
6049

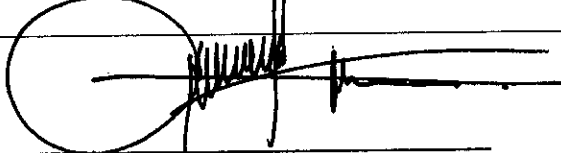
Adm. Ana Maria Giraldo

 <p>Protegiendo el Futuro</p>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DOCUMENTO: SOLICITUD DE VIABILIDAD DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES BPPA CRQ		
	Versión: 11	Fecha: 05 de febrero de 2025	Código: FO-D-09

Fecha de Solicitud (DD/MM/AAAA)	06/05/2026	Fecha de Radicado BBPA	0865 h2026056		
Nombre Unidad Ejecutora	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN				
Código Unidad Ejecutora	320905				
Código Presupuestal	320905 - 2.3.329.23.2.2.2.8.3.9.90 - 20				
Tipo Relación Contractual:	Prestación de Servicios	X	Convenio		Otro
Tipo de Trámite:	Inicial			Adición	X
Perfil:	Profesional	X	Técnico / Tecnólogo	Bachiller	Otro
¿El objeto a contratar tiene compras de tecnologías informáticas?			Decisión		Vo/Bo Oficina Asesora de Planeación
			SI ___	NO __X_	

ARTICULACIÓN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN- Plan de Acción Institucional - PAI	
Nombre del Plan de Acción Institucional:	"PROTEGIENDO EL FUTURO"
Línea Estratégica:	2. Gestión Administrativa Institucional
Nombre del Programa:	6. Fortalecimiento de la Gestión Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Quindío
Nombre del Proyecto:	23. Mejoramiento Institucional de la Corporación Autónoma Regional del Quindío
Nombre de la Actividad PAI:	5. Implementar los planes de acción de las políticas institucionales de gestión y desempeño, de acuerdo con el plan operativo anual
Nombre y Valor de la (s) Acción (es) POAI:	2. Gestión de acciones para la contratación de personal profesional y/o de apoyo para el desarrollo de actividades de índole administrativa para la Implementación de los Planes de Acción de las Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño \$6.000.000
ARTICULACIÓN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN - Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR	
Nombre del Plan de Gestión Ambiental Regional:	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PGAR, 2020-2039, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VIEJA.
Línea Estratégica:	5. CULTURA AMBIENTAL Y GOBERNANZA.
Programa:	7. EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN.
Proyecto:	N/A
Meta:	N/A

Objeto a Contratar: Adición y Prórroga del contrato de prestación de servicios número 469 de 2026 que tiene por objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO N° 23 "MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO" DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL "PROTEGIENDO EL FUTURO" 2024-2027.				 Vo/Bo Jurídico
Valor Total	\$6.000.000			
Fuente de los Recursos:	Propios	X	Otras Entidades	
Aporte CRQ	\$6.000.000	Aporte Otro		
Municipio	12 municipios	Sector		
Unidad de Manejo de Cuenca	5 UMC			
Temática Focalizada	Fortalecimiento Institucional			
Vigencia Futura: SI () NO ()	N° de Resolución:			
Descripción de los Aportes:				


 Subdirector o Jefe de la Oficina Solicitante

Rafa

CDROM RECIBIDO
Nombre: Alfonso
Fecha: 27/05/21
Hora: 11:20 AM



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
DOCUMENTO: CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL BPPA CRQ

Versión: 09

Fecha: 12 de enero de 2023

Código: DG-D-02

Página 1 de 2

Fecha de Solicitud de Viabilidad (DD/MM/AAAA)	06/05/2026
Fecha de Concepto de Viabilidad (DD/MM/AAAA)	08/05/2026

Concepto de Viabilidad No	856		
Nombre Unidad Ejecutora	Oficina Asesora de Planeación		
Código Unidad Ejecutora	320905		
Código Presupuestal	320905-2.3.329.23.2.2.2.8.3.9.90-20		
Objeto a Contratar:	Adición y prórroga del contrato de prestación de servicios número 469 de 2026 que tiene por objeto: Prestar servicios profesionales en la Oficina Asesora de Planeación brindando apoyo y acompañamiento en el marco del proyecto 23 "Mejoramiento Institucional de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío" del Plan de Acción Institucional "Protegiendo el Futuro"2024-2027		
Valor Total	\$6.000.000		
Fuente de los Recursos:	Propios	<input checked="" type="checkbox"/>	Otras Entidades
Aporte CRQ	\$6.000.000	Aporte Otro	

ARTICULACIÓN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN- Plan de Acción Institucional - PAI	
Nombre del Plan de Acción Institucional:	PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2024 - 2027 "PROTEGIENDO EL FUTURO"
Línea Estratégica:	2. GESTION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
Nombre del Programa:	6. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
Nombre del Proyecto:	23. MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
Nombre Actividad PAI:	5. Implementar los Planes de Acción de las Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño, de acuerdo con el plan operativo anual.
Nombre y Valor de la (s) Acción (es) POAI:	2. Gestión de acciones para la contratación de personal profesional y/o de apoyo para el desarrollo de actividades de índole administrativa para la implementación de los Planes de Acción de las Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño. \$ \$6.000.000
ARTICULACIÓN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN – Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR	



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
DOCUMENTO: CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL BPPA CRQ

Versión: 09 Fecha: 12 de enero de 2023 Código: DG-D-02 Página 2 de 2

Nombre del Plan de Gestión Ambiental Regional:	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PGAR, 2020-2039, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VIEJA.
Línea Estratégica:	5. CULTURA AMBIENTAL Y GOBERNANZA.
Programa:	7. EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN.
Proyecto:	N/A
Meta:	N/A

Municipio:	TODOS
Unidad de Manejo de Cuenca:	5 UMC
VIABILIDAD BPPA CRQ	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Vigencia Futura: SI () NO (X)	N° de Resolución:
Descripción de los Aportes:	
Observaciones:	

Vo. Bo. Banco de Programas

PyE: Catherine Grisales Valencia

Jefe Oficina Asesora de Planeación

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ

NIT. 890000447-8



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


Certificado No. 1272
Fecha de Vencimiento 11/11/2026
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 15 may. 2026

Vigencia Fiscal: 2.026

Objeto: ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 469 DE 2026 QUE TIENE POR OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO N° 23 "MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO" DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL "PROTEGIENDO EL FUTURO" 2024-2027.
Solicitante: OAP PAA 447 BPPA 856

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320905 - 2.3.329.23.2.2.2.8.3.9.90 - 20	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	6.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		6.000.000,00

Nota: Principio de Unidad de Medida
 Se expide ajustado al peso


ANDRÉS FELIPE GALEANO VALENCIA
 Profesional Especializado / Funciones de Presupuesto

ISO	Código	Versión	Fecha
------------	---------------	----------------	--------------

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 469 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO Y ANA MARIA GIRALDO DIAZ

Entre los suscritos a saber: **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO** mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia Q., identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9.770.038 expedida en Armenia, obrando en calidad de Director General Encargado Designado (a) por Acuerdo No. 001 del 19 de febrero de 2026 expedido por el Consejo Directivo de la corporación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, en calidad de Director (a) General según Acta de Posesión de 001 del 19 de febrero de 2026, en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ**, entidad creada por la Ley 66 de 1964, transformada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con personería jurídica propia, facultado legalmente para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, de una parte, y por la otra, **ANA MARIA GIRALDO DIAZ**, mayor de edad y vecina de Armenia, Quindío identificada con la cédula de ciudadanía número 41.959.562 expedida en Armenia, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente **Modificación No. 001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 469 de 2026**, previo las siguientes consideraciones: 1. Que la **OFICINA ASESORA DE PLANEACION** conforme a su necesidad, adelanto la etapa precontractual del proceso de contratación tendiente a la suscripción de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto corresponde a: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO N° 23 "MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO" DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL "PROTEGIENDO EL FUTURO" 2024-2027.2. Que una vez agotadas las etapas precontractuales correspondientes, el 22 de enero del 2026, la Corporación Autónoma Regional del Quindío cursó invitación a **ANA MARIA GIRALDO DIAZ**, a través de la plataforma SECOP II, y a su vez envió minuta - clausulado del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 469 de 2026 previa proyección por parte de la Oficina Asesora Jurídica conforme a su competencia, para su aprobación. 3. Que **ANA MARIA GIRALDO DIAZ**, el 22 de enero del 2026, realizó el cargue de la documentación requerida en la invitación para la suscripción del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 469 de 2026, y aprobó el clausulado enviado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío. 4. Que, una vez revisada la documentación aportada por **ANA MARIA GIRALDO DIAZ**, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del área de talento humano, expidió el certificado de idoneidad y experiencia requerida, y procedió a aprobar el flujo correspondiente en la plataforma SECOP II. 5. Que posteriormente, y una vez agotados los flujos de aprobación respectivos, la Corporación Autónoma Regional del Quindío procedió a suscribir el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 469 de 2026 en la plataforma, perfeccionándose este el día 22 de enero del 2026. 6. Que en la cláusula tercera del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 469 de 2026, se pactaron las siguientes obligaciones: "CLÁUSULA TERCERA. - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 1. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la estructuración, preparación, ejecución, seguimiento y evaluación requeridos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ. 2. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la consolidación, validación y sistematización de la información técnica, administrativa, financiera y de resultados requerida para el proceso de rendición de cuentas de la Corporación Autónoma del Quindío CRQ, garantizando su coherencia con los instrumentos de planeación institucional y los compromisos adquiridos con la ciudadanía. 3. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la implementación y seguimiento de los mecanismos de participación ciudadana del proceso de rendición de cuentas, incluyendo el registro y análisis de las intervenciones ciudadanas y el seguimiento a los compromisos y observaciones formuladas por la comunidad.7. Que en la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 469 del 2026, se pactó: "CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: valor estimado del futuro contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) el cual será cancelado por la CORPORACIÓN al CONTRATISTA, mediante cuatro (04) pagos parciales cada treinta (30) días calendario equivalentes a TRES

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 469 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO Y ANA MARIA GIRALDO DIAZ

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) cada uno, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, acompañada del informe de actividades, el acta parcial o de terminación y pago final, respectivamente, así como la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social integral. 8. Que en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. 469 del 2026, se pactó: "**CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente Contrato será por un término de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, y empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato**". 9. Que cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se suscribió Acta de Inicio del contrato, el día 26 de enero de 2026, entre el **SUPERVISOR** (a) designado y **EL CONTRATISTA**, estableciéndose como fecha de terminación el día 25 de mayo del 2026. 10. Que una vez suscrita el acta referida, se dio inicio a la ejecución en el SECOP II y coetáneamente fue cargada en dicha plataforma la mencionada Acta de Inicio. 11. Que el supervisor designado del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 469 de 2026, por medio del comunicado interno Nro. OAP-288 de mayo de 2026, solicitó la modificación, en el sentido adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 469 de 2026, por un término de sesenta (60) días calendario y por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), el cual forma parte integral del expediente." 12. Que la Corporación considera viable la solicitud presentada por el supervisor del contrato, toda vez que a la fecha persiste gran parte de la necesidad inicial, así mismo busca el cumplimiento de actividades requeridas en la Oficina Asesora De Planeación, las cuales se enmarcan dentro del objeto contractual. 13. Que, en razón a lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución inicial y adicionar el valor del contrato. 14. Que para ello se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1272 del 15 de mayo de 2026, rubro "Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales n.c.p" Código: 320905-2.3.329.23.2.2.2.8.3.9.90-20, por un valor total de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), 15. Que en sentencia C-300 de 2012, la Honorable Corte Constitucional expresó: (...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.^[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. 16. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**^[12], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.^[13] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*"^[14] (...). 17. Que el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 del 93 establece "(...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". 18. Que por lo expuesto las partes acuerdan suscribir la presente **Modificación No.001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 469 DE 2026** que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 469 de 2026, en un término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS**, contados a partir del 26 de mayo de 2026 hasta el 24 de julio de 2026. **CLAUSULA**

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 469 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO Y ANA MARIA GIRALDO DIAZ

SEGUNDA: ADICIONAR al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 469 de 2026, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1272 del 15 de mayo de 2026, rubro "Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P, SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), expedido por el profesional de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, los cuales serán cancelados mediante dos (02) pagos parciales cada treinta (30) días calendario equivalentes **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, acompañada del informe de actividades, el acta parcial o de terminación y pago final, respectivamente, así como la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad. **CLÁUSULA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes y cumplidos los requisitos para su ejecución con la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No.469 de 2026 no surten ninguna aclaración, modificación o adición por lo tanto continúan vigentes.

NOTA: EL CONTRATISTA acepta el presente clausulado con la firma electrónica que realizará la plataforma SECOP II aceptando las condiciones contractuales.

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente

Elaboró: Rafael Humberto Soto Villadiego – Abogado Contratista OAJ
Revisó: Alejandro López Madrid - Profesional Especializado Grado 12 OAJ
Revisó y Aprobó: Cristian David Pulecio Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica